Don Alonso melgares de Robles vezº desta villa de Caravaca hijo
legitimo y natural de Hernando melgares y nieto de
Alonso melgares y su nieto de Juº melgares
digo que a mi notª es venido que su magd. a ynuiado una
real cedula en que manda que todos los hijos dalgo de
executoria y notorios desta villa de Caravaca le sirvan
con sus personas y armas en esta jornada y yo como
tal hijo dalgo notorio voluntariamte. me ofrezco
servir a su magd. con mi persona espada y daga y una dica
y sey de edad de quarenta y dos años a vmd. pido
y supco. mande recivir mi ofrecimiento y que se me de
por testimº y justª etc. lo pido por testimº

Dº Alº melgares
de Robles

Admitese su ofrecimiento
sin perjuicio del patrimonio real
y aqui fiere testimº se le de provisto
por el licenciado Juº Munergo vecino
de Caravaca en treinta y uno de agosto
de mill seiscientos y treinta y cinco

Ante mi Juan
Munergo

Ante mi
Antonio de Meseu